

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación: 2023017279-029-000

Fecha: 2023-04-28 08:25 Sec. día 117

Anexos: No

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 113-113-AUTO QUE RESUELVE RECURSO

Remite: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023017279-029-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 113 113-AUTO QUE RESUELVE RECURSO
Expediente : 2023-0726
Demandante : YURI VIVIANA MAYORGA SANTACRUZ
Demandados : BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Anexos :

Ingresa el expediente al despacho con recurso de reposición y en subsidio apelación elevado por apoderado de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., en contra del auto proferido por esta Delegatura el día 4 de abril 2023, mediante el cual se fijó fecha para llevar a cabo audiencia prevista en el artículo 392 del código general del proceso, precisando que su evacuación sólo comprendería la actividad o etapa de la conciliación, además dio por extemporánea la contestación de la demanda por parte de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Precisado lo anterior, surtido el traslado del recurso, la parte demandante se pronunció al respecto a derivado 028. Procede entonces este Despacho a proveer sobre la procedencia del recurso promovido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El presente recurso tiene como petición REVOCAR el numeral SEGUNDO del auto calendarado con fecha del 04 de abril de 2023, notificado por estado el 05 de abril de 2023, por medio del cual, se tuvo como extemporánea la contestación de la demanda por parte de la aseguradora demandada.

De entrada, la Delegatura no encuentra que el recurso interpuesto tenga vocación de prosperidad, ya que de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 estableció *“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”*



@SFCsupervisor



Superintendencia Financiera de Colombia



Superintendencia Financiera de Colombia



superfinanciera



De conformidad con lo anterior, la misma entidad en su recurso confirma que el 23 de febrero 2023 fue recepcionado en el correo de notificaciones judiciales el mensaje de notificación personal del auto admisorio de la demanda, por lo que se tiene que el término empezó a correr vencido los dos días hábiles siguientes, siendo esto el martes 28 de febrero, conllevando así a que los diez (10) días para que se pronunciara la parte demandante con respecto a la demanda, vencieran el día lunes 13 de marzo 2023, y no el martes 14 de marzo como menciona la aseguradora demandada.

Al tener como fecha de contestación de la demanda por parte de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. el día 14 de marzo (derivado 012), está debidamente acreditado que se radico extemporáneamente la contestación, superando el término máximo establecido por la normatividad vigente.

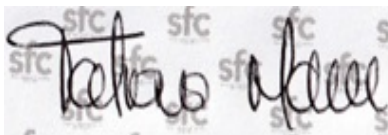
En mérito de lo expuesto, esta Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia,

RESUELVE

PRIMERO: NO REPONER el numeral segundo del auto del 4 de abril 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, por secretaria contabilícese el término para contestar la demanda.

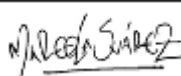
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



TATIANA MAHECHA MARTINEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró:
ANDRES FELIPE GUERRERO MEDINA
Revisó y aprobó:
TATIANA MAHECHA MARTINEZ

Superintendencia Financiera de Colombia DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado Hoy <u>2 de mayo de 2023</u>  MARCELA SUÁREZ TORRES Secretario

 @SFCsupervisor  Superintendencia Financiera de Colombia  Superintendencia Financiera de Colombia  superfinanciera

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: +57 601594 02 00 – 601594 02 01
www.superfinanciera.gov.co



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

 @SFCsupervisor  Superintendencia Financiera de Colombia  Superintendencia Financiera de Colombia  superfinanciera

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: +57 601594 02 00 – 601594 02 01
www.superfinanciera.gov.co



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**